

Cláusula adicional No. 1 Contrato 202100070

Contratante:	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
Contratista:	Juan Pablo Ospina Osorio
Cédula:	1.036.664.466
Objeto:	Abogado con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el accionar de la entidad y la defensa efectiva de los intereses en todas sus actuaciones. Que sirva además de apoyo en el impulso y gestión de los procesos contractuales dado su volumen.
Valor Inicial:	\$8.000.000
Plazo Inicial:	30 de marzo de 2021
Plazo Final:	30 de mayo de 2021
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$ 4.000.000 Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 8 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Juan Pablo Ospina Osorio** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.664.466**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato 202100070, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se celebró el contrato de prestación de servicios No. 202100070, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Contratista, cuyo objeto es “Abogado con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el accionar de la entidad y la defensa efectiva de los intereses en todas sus actuaciones. Que sirva además de apoyo en el impulso y gestión de los procesos contractuales dado su volumen.”
2. Con un plazo de ejecución contractual de dos meses a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día treinta (30) de marzo de dos mil (2021) y con un valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000).
3. Que el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento con radicado ESU 2021002803, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de cuatro millones de pesos

(\$4.000.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021000671 y el Compromiso presupuestal No. 2021000845.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación en tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Cláusula Segunda. Adición en recursos: Se modifica el valor del contrato 202100070, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **Doce millones de pesos (\$12.000.000)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El **Contratista** deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100070, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


Juan Felipe Hernández Giraldo
Secretario General


Juan Pablo Ospina Osorio
Contratista

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Projectó: Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana